



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 615 / 2010

FECHA : 17 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ISLA CAILIN**

N° 1932

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **ALONSO ALVAREZ TEJEDA**

R.U.T. N° **10.439.188-5**

Rol **590-15**

PERMISO OTORGADO N° 41

FECHA 03/02/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	63,43 M ²
1° piso	131,73 M ²
2° piso	64,86 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	265,02 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Gas
Pavimentos

Certificado N°90 DEL 23/11/2010
Certificado N°90 DEL 23/11/2010
Certificado TE1 N°460176 DEL 26/10/2010
Certificado TC2 N°472588 DEL 24/11/2010
Certificado N°321 DEL 16/12/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Isla Cailin N°1932, de propiedad de Don Alonso Álvarez Tejada.

Subterráneo	:	63,43 M ²
1er. Piso	:	131,73 M ²
2do. Piso	:	64,86 M ²
<hr/>		
TOTAL		265,02 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Orlando Monsalve P.

AVM/ESP/rsev